



PREMIO SENTENCIAS 2026

ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS MIGRANTES
O SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



CONVOCATORIA

Objetivo: Destacar las sentencias emitidas conforme a los más altos estándares en materia de derechos humanos, así como a las buenas prácticas que han contribuido a garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en contexto de movilidad en el Continente Americano.

A diez años de la primera edición, esta convocatoria cobra especial relevancia al reconocer la trayectoria de quienes han impulsado decisiones judiciales ejemplares y generan impacto en la protección de los derechos fundamentales en la región.

FECHAS IMPORTANTES

6 JUL

Inicio de Recepción
de Sentencias

24 AGO

Cierre de
Convocatoria

01 OCT

Notificación de
Ganadores

OCT/NOV

Foro y
Premiación

CARACTERÍSTICAS DE LAS SENTENCIAS

1. Dictadas por un órgano impartidor de justicia del continente americano.
2. Período entre enero de 2010 a la fecha del cierre de la presente convocatoria (agosto de 2026).
3. Se admitirán todo tipo de sentencias, a pesar del estado procesal en que se encuentren. La evaluación y eventual premiación de una sentencia no definitiva e impugnada, no compromete ni vincula la decisión en instancias posteriores.
4. Los datos personales de las partes que intervinieron en el litigio deberán ser omitidos; las sentencias deberán tener el carácter de información pública de acuerdo con la normatividad referente a la transparencia y acceso a la información de los países en que fueron emitidas. No se considerarán sentencias que no cumplan con este requerimiento.
5. Tanto personas físicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, como los órganos impartidores de justicia podrán participar en el certamen proponiendo y enviando sentencias. Sólo en los 3 primeros casos (sentencias recibidas por personas físicas, organizaciones de la sociedad civil o instituciones educativas) se hará del conocimiento del órgano impartidor de justicia que hubiera emitido la sentencia el hecho de que ésta ha sido propuesta para concursar.
6. El premio le será otorgado al impartidor o impartidora de justicia que haya dictado la sentencia.
7. Las sentencias deben ser pronunciadas en inglés, español o portugués o bien haber sido traducidas a dichos idiomas.
8. Deberán ser enviadas en formato PDF o Word y hacerse acompañar con un documento que justifique (que no exceda las 2 cuartillas, escrito en español en letra arial 12 puntos e interlineado sencillo) e incluya los requerimientos que a continuación se enlistan:

- Órgano que emite la sentencia.
- Nombres de las personas que dictaron la sentencia.
- Materia del procedimiento.
- Número de expediente fecha de la sentencia.
- Derechos materia de análisis.
- Ordenamiento jurídico objeto del pronunciamiento.
- Instrumento y/o criterio internacional invocado.
- Principales argumentos del análisis de fondo debiendo indicar las páginas en donde se encuentran.
- Medidas de reparación integral adoptadas (cuando corresponda).
- Votación por la que fue aprobada (cuando corresponda).
- Otro elemento de la sentencia que considere relevante.
- Extracto de los hechos y fundamentos de la sentencia que considere relevantes para los fines de este premio.
- Justificación que exponga los motivos por los que se considera que la sentencia fue emitida con perspectiva de derechos humanos, enfatizando el derecho de acceso a la justicia de personas migrantes, refugiadas y otras sujetas de protección internacional.

En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente enlistados, la solicitud se tendrá como no presentada.

DE LA POSTULACIÓN

Las sentencias que se ingresen deberán presentarse a más tardar el 24 de agosto de 2026 por los medios y vías que a continuación se detallan:

1. Las sentencias deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico premiosentencias@sinfronteras.org.mx
2. No se admiten documentos impresos.

DE LA PREMIACIÓN

1. Los premios a las sentencias galardonadas serán entregados durante el foro regional a celebrarse a finales del mes octubre de 2026 en la Ciudad de México.
2. Las personas e instituciones ganadoras recibirán diploma, premio y difusión de la sentencia.

3. Se contempla la posibilidad de otorgar “MENCIONES ESPECIALES” a aquellas sentencias que, si bien no alcancen los méritos para obtener un premio, por su calidad argumentativa o utilidad del proyecto sean dignos de distinguirse.
4. Asimismo, se podrá entregar un “RECONOCIMIENTO” a la organización o a la parte litigante que por sus acciones legales y argumentos que se hayan incorporado a la respectiva sentencia y que por tanto contribuyeron a mejorar el acceso a la justicia de las personas migrantes y/o sujetas de protección internacional.
5. Para los efectos del párrafo anterior, será el jurado el que determine el otorgamiento de este reconocimiento con base en las sentencias inscritas en el concurso.

DEL JURADO

1. Las sentencias serán evaluadas por un jurado aprobado por los organismos convocantes.
2. El fallo de las personas integrantes del jurado será inapelable y, para todo lo no considerado, se faculta al jurado para tomar la decisión que más convenga al premio.
3. Los nombres del jurado se darán a conocer una vez concluido el proceso.

INFORMACIÓN GENERAL

Cualquier incumplimiento con los requisitos antes citados ocasionará la descalificación. Todos los asuntos relacionados con la presente convocatoria serán resueltos en la vía electrónica: premiosentencias@sinfronteras.org.mx



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Corte IDH
PROTEGIENDO DERECHOS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER
México



UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
TREATY BODIES

